

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de asociación en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y la República Islámica de Mauritania por un período de cuatro años

(Diario Oficial de la Unión Europea L 315 de 1 de diciembre de 2015)

1. En la página 37, anexo 1, apéndice 1, categoría de pesca 1, punto 1 (Zona de pesca):

donde dice: «[...] a) Al norte del paralelo 19° 00' 00" N: la línea que une los siguientes puntos:

20° 46' 30" N	17° 03' 00" O
20° 40' 00" N	17° 08' 30" O
20° 10' 12" N	17° 16' 12" O
19° 35' 24" N	16° 51' 00" O
19° 19' 12" N	16° 45' 36" O
19° 19' 12" N	16° 41' 24" O
19° 00' 00" N	16° 22' 00" O

- b) Al sur del paralelo 19° 00' 00" N, hasta el paralelo 17° 50' 00" N, a 9 millas náuticas a partir de la línea de bajamar.
- c) Al sur del paralelo 17° 50' 00" N, a 6 millas náuticas calculadas a partir de la línea de bajamar. [...],

debe decir: «[...] a) Al norte del paralelo 19° 00,00 N: la línea que une los siguientes puntos:

20° 46,30 N	17° 03,00 O
20° 40,00 N	17° 08,30 O
20° 10,12 N	17° 16,12 O
19° 35,24 N	16° 51,00 O
19° 19,12 N	16° 45,36 O
19° 19,12 N	16° 41,24 O
19° 00,00 N	16° 22,00 O

- b) Al sur del paralelo 19° 00,00 N, hasta el paralelo 17° 50,00 N, a 9 millas náuticas a partir de la línea de bajamar.
- c) Al sur del paralelo 17° 50,00 N, a 6 millas náuticas calculadas a partir de la línea de bajamar. [...],

2. En las páginas 38 y 39, anexo 1, apéndice 1, categoría de pesca 2, punto 1 (Zona de pesca):

donde dice: «[...] a) Al norte del paralelo 19° 15' 60" N: al oeste de la línea que une los puntos siguientes:

20° 46' 30" N	17° 03' 00" O
20° 36' 00" N	17° 11' 00" O

20° 36' 00" N	17° 36' 00" O
20° 03' 00" N	17° 36' 00" O
19° 45' 70" N	17° 03' 00" O
19° 29' 00" N	16° 51' 50" O
19° 15' 60" N	16° 51' 50" O
19° 15' 60" N	16° 49' 60" O

- b) Al sur del paralelo 19° 15' 60" N y hasta el paralelo 17° 50' 00" N: al oeste de la línea de las 18 millas náuticas calculadas a partir de la línea de bajamar.
- c) Al sur del paralelo 17° 50' 00" N: al oeste de la línea de las 12 millas náuticas calculadas a partir de la línea de bajamar. [...],

debe decir: «[...] a) Al norte del paralelo 19° 15,60 N: al oeste de la línea que une los puntos siguientes:

20° 46,30 N	17° 03,00 O
20° 36,00 N	17° 11,00 O
20° 36,00 N	17° 36,00 O
20° 03,00 N	17° 36,00 O
19° 45,70 N	17° 03,00 O
19° 29,00 N	16° 51,50 O
19° 15,60 N	16° 51,50 O
19° 15,60 N	16° 49,60 O

- b) Al sur del paralelo 19° 15,60 N y hasta el paralelo 17° 50,00 N: al oeste de la línea de las 18 millas náuticas calculadas a partir de la línea de bajamar.
- c) Al sur del paralelo 17° 50,00 N: al oeste de la línea de las 12 millas náuticas calculadas a partir de la línea de bajamar. [...].

3. En la página 40, anexo 1, apéndice 1, categoría de pesca 3, punto 1 (Zona de pesca):

- donde dice:* «a) Al norte del paralelo 19° 48' 50" N a partir de la línea de las 3 millas calculada a partir de la línea de base Cabo Blanco — Cabo de Timiris.
- b) Al sur del paralelo 19° 48' 50" N y hasta el paralelo 19° 21' 00" N al oeste del meridiano 16° 45' 00" O.
- c) Al sur del paralelo 19° 21' 00" N a partir de la línea de las 3 millas náuticas calculadas a partir de la línea de bajamar. [...],

- debe decir:* «a) Al norte del paralelo 19° 48,50 N a partir de la línea de las 3 millas calculada a partir de la línea de base Cabo Blanco — Cabo de Timiris.
- b) Al sur del paralelo 19° 48,50 N y hasta el paralelo 19° 21,00 N al oeste del meridiano 16° 45,00 O.
- c) Al sur del paralelo 19° 21,00 N a partir de la línea de las 3 millas náuticas calculadas a partir de la línea de bajamar. [...].

4. En la página 42, anexo 1, apéndice 1, categoría de pesca 4, punto 1 (Zona de pesca):

donde dice: «(a) Al norte del paralelo 19° 21' 00" N: al oeste de la línea de las 30 millas náuticas calculadas a partir de la línea de base Cabo Blanco-Cabo de Timiris.

(b) Al sur del paralelo 19° 21' 00" N: al oeste de la línea de las 30 millas náuticas calculadas a partir de la línea de bajamar. [...]»,

debe decir: «a) Al norte del paralelo 19° 21,00 N: al oeste de la línea de las 30 millas náuticas calculadas a partir de la línea de base Cabo Blanco-Cabo de Timiris.

b) Al sur del paralelo 19° 21,00 N: al oeste de la línea de las 30 millas náuticas calculadas a partir de la línea de bajamar. [...]».

5. En la página 43, anexo 1, apéndice 1, categoría de pesca 5, punto 1 (Zona de pesca):

donde dice: «Palangreros de superficie

(a) Al norte del paralelo 19° 21' 00" N: al oeste de la línea de las 30 millas náuticas calculadas a partir de la línea de base Cabo Blanco — Cabo de Timiris.

(b) Al sur del paralelo 19° 21' 00" N: al oeste de la línea de las 30 millas náuticas calculadas a partir de la línea de bajamar.

Atuneros cañeros

(a) Al norte del paralelo 19° 21' 00" N: al oeste de la línea de las 15 millas náuticas calculadas a partir de la línea de base Cabo Blanco — Cabo de Timiris.

(b) Al sur del paralelo 19° 21' 00" N: al oeste de la línea de las 12 millas náuticas calculadas a partir de la línea de bajamar.

PESCA con cebo vivo

(a) Al norte del paralelo 19° 48' 50" N: al oeste de la línea de las 3 millas náuticas calculadas a partir de la línea de base Cabo Blanco — Cabo de Timiris.

(b) Al sur del paralelo 19° 48' 50" N y hasta el paralelo 19° 21' 00" N: al oeste del meridiano 16° 45' 00" O.

(c) Al sur del paralelo 19° 21' 00" N: al oeste de la línea de las 3 millas náuticas calculadas a partir de la línea de bajamar. [...]».

debe decir: «Palangreros de superficie

a) Al norte del paralelo 19° 21,00 N: al oeste de la línea de las 30 millas náuticas calculadas a partir de la línea de base Cabo Blanco — Cabo de Timiris.

b) Al sur del paralelo 19° 21,00 N: al oeste de la línea de las 30 millas náuticas calculadas a partir de la línea de bajamar.

Atuneros cañeros

a) Al norte del paralelo 19° 21,00 N: al oeste de la línea de las 15 millas náuticas calculadas a partir de la línea de base Cabo Blanco — Cabo de Timiris.

b) Al sur del paralelo 19° 21,00 N: al oeste de la línea de las 12 millas náuticas calculadas a partir de la línea de bajamar.

PESCA con cebo vivo

- a) Al norte del paralelo 19° 48,50 N: al oeste de la línea de las 3 millas náuticas calculadas a partir de la línea de base Cabo Blanco — Cabo de Timiris.
- b) Al sur del paralelo 19° 48,50 N y hasta el paralelo 19° 21,00 N: al oeste del meridiano 16° 45,00 O.
- c) Al sur del paralelo 19° 21,00 N: al oeste de la línea de las 3 millas náuticas calculadas a partir de la línea de bajamar. [...]».

6. En las páginas 44 y 45, anexo 1, apéndice 1, categoría de pesca 6, punto 1 (Zona de pesca):

donde dice: «[...] a) Al norte del paralelo 19° 00' 00" N: la línea que une los puntos siguientes:

20° 46' 30" N	17° 03' 00" O
20° 36' 00" N	17° 11' 00" O
20° 36' 00" N	17° 30' 00" O
20° 21' 50" N	17° 30' 00" O
20° 10' 00" N	17° 35' 00" O
20° 00' 00" N	17° 30' 00" O
19° 45' 00" N	17° 05' 00" O
19° 00' 00" N	16° 34' 50" O
19° 00' 00" N	16° 39' 50" O

- b) Al sur del paralelo 19° 00' 00" N, hasta el paralelo 17° 05' 00" N, a 20 millas náuticas calculadas a partir de la línea de bajamar.
- c) Al sur del paralelo 17° 30' N: la línea que une los puntos siguientes:

17° 30' 00" N	16° 17' 00" O
17° 12' 00" N	16° 23' 00" O
16° 36' 00" N	16° 42' 00" O
16° 13' 00" N	16° 40' 00" O
16° 04' 00" N	16° 41' 00" O [...]

debe decir: «[...] a) Al norte del paralelo 19° 00,00 N: la línea que une los puntos siguientes:

20° 46,30 N	17° 03,00 O
20° 36,00 N	17° 11,00 O
20° 36,00 N	17° 30,00 O
20° 21,50 N	17° 30,00 O
20° 10,00 N	17° 35,00 O
20° 00,00 N	17° 30,00 O
19° 45,00 N	17° 05,00 O
19° 00,00 N	16° 34,50 O
19° 00,00 N	16° 39,50 O

- b) Al sur del paralelo 19° 00,00 N, hasta el paralelo 17° 30 N, a 20 millas náuticas calculadas a partir de la línea de bajamar.

- c) Al sur del paralelo 17° 30 N: la línea que une los puntos siguientes:
- | | |
|-------------|-------------------|
| 17° 30,00 N | 16° 17,00 O |
| 17° 12,00 N | 16° 23,00 O |
| 16° 36,00 N | 16° 42,00 O |
| 16° 13,00 N | 16° 40,00 O |
| 16° 04,00 N | 16° 41,00 O [...] |

7. En la página 46, anexo 1, apéndice 1, categoría de pesca 7, punto 1 (Zona de pesca):

donde dice: «[...] a) Al norte del paralelo 19° 00' 00" N: la línea que une los puntos siguientes:

20° 46' 30" N	17° 03' 00" O
20° 36' 00" N	17° 11' 00" O
20° 36' 00" N	17° 30' 00" O
20° 21' 50" N	17° 30' 00" O
20° 10' 00" N	17° 35' 00" O
20° 00' 00" N	17° 30' 00" O
19° 45' 00" N	17° 05' 00" O
19° 00' 00" N	16° 34' 50" O
19° 00' 00" N	16° 39' 50" O

- b) Al sur del paralelo 19° 00' 00" N, hasta el paralelo 17° 30' 00" N, a 20 millas náuticas calculadas a partir de la línea de bajamar.

- c) Al sur del paralelo 17° 30: la línea que une los puntos siguientes:

17° 30' 00" N	16° 17' 00" O
17° 12' 00" N	16° 23' 00" O
16° 36' 00" N	16° 42' 00" O
16° 13' 00" N	16° 40' 00" O
16° 04' 00" N	16° 41' 00" O [...]

debe decir: «[...] a) Al norte del paralelo 19° 00,00 N: la línea que une los puntos siguientes:

20° 46,30 N	17° 03,00 O
20° 36,00 N	17° 11,00 O
20° 36,00 N	17° 30,00 O
20° 21,50 N	17° 30,00 O
20° 10,00 N	17° 35,00 O
20° 00,00 N	17° 30,00 O
19° 45,00 N	17° 05,00 O
19° 00,00 N	16° 34,50 O
19° 00,00 N	16° 39,50 O

- b) Al sur del paralelo 19° 00,00 N, hasta el paralelo 17° 30 N, a 20 millas náuticas calculadas a partir de la línea de bajamar.

c) Al sur del paralelo 17° 30 N: la línea que une los puntos siguientes:

17° 30,00 N	16° 17,00 O
17° 12,00 N	16° 23,00 O
16° 36,00 N	16° 42,00 O
16° 13,00 N	16° 40,00 O
16° 04,00 N	16° 41,00 O [...]
